



UNDP-OPE 166-2020
10 de septiembre de 2020

NOTA DE ACLARACIÓN 02

SDP/100857/543/2020 -- Consultoría para la Implementación de la capacitación a Municipios del AMA para la Elaboración de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PMGIRSU)

Estimados/as:

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a solicitud del Proyecto 100857 PNUD-PRY, tiene a bien presentar la siguiente aclaración a las consultas recibidas en el proceso de referencia:

PREGUNTA 1)

Buenos días, quisiera saber si es obligatorio que los 2 técnicos que se propongan para la capacitación de los municipios dentro del proyecto de consultoría para la Implementación de la capacitación a Municipios del AMA para la Elaboración de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PMGIRSU) tengan su registro de consultor en el MADES o el registro profesional como Ing. ambiental es suficiente? y otra pregunta: La empresa debe estar registrada en el MADES?

Respuesta1:

Sobre el personal clave, se solicita 1 (un) consultor principal y los requisitos mínimos para este están detallados en el Anexo 1, Item 6: Perfil requerido. Sobre la empresa, los requisitos solicitados están detallados en el Anexo 1, Item 6: Perfil requerido; y en el Anexo 5. Item 1: Criterios de Evaluación.

Favor tener en cuenta estas aclaraciones para presentar ofertas, pues forman parte integral y complementan el pliego de este llamado.

Atentamente,

Gerencia de Operaciones
PNUD Paraguay

Señores:

Proceso SDP/100857/543/2020

Presente